



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR



CUENTA PÚBLICA
2025

FISCALÍA GENERAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO
DE TLAXCALA
“FGJET”

25 AÑOS
2001-2026
DE COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA
Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS

POR UNA FISCALIZACIÓN CON VALOR PÚBLICO

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	6
4. Información Presupuestal y Financiera.....	11
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	15
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	34
7. Estado de la Deuda Pública.....	37
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	38
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	40
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	42
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	47
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	51
13. Procedimientos Jurídicos.....	53
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	54
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	56

Anexos

I. Periodo: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

I.1. Estados Financieros.

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen leyes federales, estatales o municipales o bien que el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación sobre el Desempeño.

Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

2. Recepción de la Cuenta Pública

La **Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala

Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	29 de Abril de 2025	En Tiempo	0
Abril-Junio	29 de Julio de 2025	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	30 de Octubre de 2025	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de Enero de 2026	En Tiempo	0

La **Fiscalía General de Justicia del Estado**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas de la **Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero y de desempeño**, practicadas conforme las órdenes de auditoría y oficios, notificadas de acuerdo a lo siguiente:

Número de Oficio	Fecha de Notificación	Fuente de Financiamiento o Programa
OFS/1961/2025	10 de Julio de 2025	Recursos Fiscales Estatales
OFS/0009/2026	08 de Enero de 2026	Fiscalía General de Justicia del Estado

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Recursos Fiscales Estatales	579,832,824.82	519,814,807.99	453,580,334.87	418,604,165.94	92.3
SUBTOTAL	579,832,824.82	519,814,807.99	453,580,334.87	418,604,165.94	92.3
Convenio Subsidio Federal para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM)	655,623.06	655,623.06	655,623.06	0.00	0.0
TOTAL	580,488,447.88	520,470,431.05	454,235,957.93	-	-

El Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios del periodo 01 de enero al 31 de diciembre muestra un importe recibido de **\$520,470,431.05** y devengado de **\$454,235,957.93**, sin embargo, para efectos del presente informe se considera un importe devengado de **\$453,580,334.87** del cual se determinó una muestra revisada de **\$418,604,165.94**, que al periodo auditado representó el **92.3** por ciento de alcance.

Es de mencionarse, que del importe devengado de **\$453,580,334.87** incluyeron los recursos de **remanescentes de ejercicios anteriores por \$52,724,370.76**, destinados al pago de sueldos y honorarios, cuotas despensa, percepción complementaria, aportación a pensiones, energía eléctrica, telefonía tradicional, seguro de bienes patrimoniales, impuesto sobre nómina, otros mobiliarios y equipo de administración, así como vehículos y equipo terrestre.

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veinticinco.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticinco y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que, en su caso, se realicen por obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.
8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera de la **Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala**, del 01 de enero al 31 de diciembre; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco.

**Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala
Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2025**

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	133,442,916.82	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	279,202.09	
Derechos a recibir bienes o servicios	2,222,960.42	
Suma Circulante	135,945,079.33	
No Circulante		
Bienes muebles	63,987,555.00	
Activos intangibles	5,689,928.19	
Suma No Circulante	69,677,483.19	
Total Activo		205,622,562.52
Pasivo		
Circulante		

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cuenta	Saldo	Total
Cuentas por pagar a corto plazo	9,619,770.59	
Documentos por pagar a corto plazo	72,817.81	
Total Pasivo Circulante	9,692,588.40	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	195,929,974.12	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	130,008,582.51	
Resultados de ejercicios anteriores	65,921,391.61	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	195,929,974.12	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		205,622,562.52

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública al 31 de diciembre 2025

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
5	Productos	0.00	-	6,810,387.94	6,810,387.94	0.0
6	Aprovechamientos	0.00	-	4,557.00	4,557.00	0.0
7	Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	9,348,000.00	-	7,999,863.05	-1,348,136.95	85.6

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
9	Transferencias Asignaciones Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	505,000,000.00	-	505,655,623.06	655,623.06	100.1
Suman los Ingresos		514,348,000.00	-	520,470,431.05	6,122,431.05	101.2

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo Acumulado (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	400,000,000.00	335,036,662.42	299,294,560.90	35,742,101.52	89.3
2000	Materiales y Suministros	55,000,000.00	52,647,100.90	48,549,796.63	4,097,304.27	92.2
3000	Servicios Generales	30,000,000.00	48,704,880.50	42,617,491.01	6,087,389.49	87.5
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	15,000,000.00	71,160,905.79	63,774,109.39	7,386,796.40	89.6
6000	Inversión pública	0.00	72,938,898.27	0.00	72,938,898.27	0.0
Suman los egresos		505,000,000.00	580,488,447.88	454,235,957.93	126,252,489.95	78.3

Diferencia (+Superávit -Déficit): 66,234,473.12

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública al 31 de diciembre 2025

Cabe señalar que la diferencia entre el Pronóstico autorizado y el Presupuesto autorizado mediante oficio número S.F./421/2024 de fecha 10 de octubre de 2024 por **\$9,348,000.00** corresponden a recursos Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos, por lo que se encuentran incluidos en el gasto devengado.

La Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala obtuvo ingresos por **\$520,470,431.05**; de los cuales devengó **\$454,235,957.93**, por lo anterior la Fiscalía obtuvo un superávit al 31 de diciembre de **\$66,234,473.12**.

Saldos de Deudores Diversos

La **Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala**, presentó movimientos de Deudores Diversos, generados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre**, por distintos conceptos y recursos, que fueron comprobados y/o reintegrados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Deudores Diversos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Comprobados y/o Reintegrados	Saldo Pendiente
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	7,087,292.55	7,087,292.55	0.00
TOTAL	7,087,292.55	7,087,292.55	0.00

Saldos de Pasivos

La **Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala**, presentó movimientos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, que fueron pagados y/o amortizados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
Servicios personales por pagar a corto plazo	262,738,156.27	262,738,156.27	0.00
Proveedores por pagar a corto plazo	160,062,104.26	160,062,104.26	0.00
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	35,918,986.34	35,918,986.34	0.00
Otros documentos por pagar a corto plazo	16,079,745.91	16,079,745.91	0.00
TOTAL	474,798,992.78	474,798,992.78	0.00

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Recursos Fiscales Estatales

De los **Recursos Fiscales Estatales**, de un presupuesto recibido de **\$519,814,807.99**, devengaron **\$453,580,334.87**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$5,492,024.59**, de los cuales el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- Registraron gasto de \$93,712.00, por boletos de avión para ocho servidores públicos comisionados a diferentes ciudades del país, omitieron formalizar la solicitud de pago, oficio de comisión, informe de actividades y recibo de viáticos del personal comisionado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio FGJE/DESP/220/2026 de fecha 30 de marzo de 2026, recibido el mismo día, remitieron solicitud de pago, oficios de comisión, recibos de viáticos e informes de comisión debidamente firmados por la titular de la Fiscalía y del jefe inmediato.

(A.F. 1º SA - 1; 2º SA - 1)

- De la revisión a los expedientes del personal, se identificó que ocho expedientes no cuentan con la documentación necesaria para asegurar que cumplen con los requisitos del puesto contratado.

Mediante oficios FGJE/DESP/220/2026 y FGJE/DESP/370/2026 de fechas 30 de marzo y 27 de mayo de 2026, recibidos con fecha 30 de marzo y 28 de mayo de 2026, respectivamente, remitieron, constancia de radicación, carta de no incompatibilidad de horario, acta de nacimiento, Constancia de no Inhabilitación, Constancia de Antecedentes no Penales, Certificado médico y comprobante de domicilio.

(A.F. 1º SA - 2; 3º SA - 2)

- De la revisión a la documentación que integran los expedientes del personal, se detectó en la Constancia de Situación Fiscal de quince servidores públicos que no cuentan con la actividad económica correcta, nueve tienen como régimen "sin obligaciones fiscales", uno está suspendido y dieciocho no se visualiza el régimen fiscal y/o la actividad económica.

Mediante oficios FGJE/DESP/220/2026 y FGJE/DESP/370/2026 de fechas 30 de marzo y 27 de mayo de 2026, recibidos con fecha 30 de marzo y 28 de mayo de 2026, respectivamente, remitieron Constancia de Situación Fiscal actualizada con la actividad económica correcta de 39 servidores públicos, así como movimiento de baja de cuatro.

(A.F. 1º R - 1; 2º R - 1; 3º SA - 1)

- Erogaron \$37,916,110.78, por la adquisición de bienes y contratación de servicios relacionados con la operatividad del Ente Público, presentando documentación comprobatoria con método de pago en parcialidades o diferido, sin presentar el complemento para la recepción de pagos, en apego a las disposiciones fiscales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficios FGJE/DESP/220/2026 y FGJE/DESP/370/2026 de fechas 30 de marzo y 27 de mayo de 2026, recibidos con fecha 30 de marzo y 28 de mayo de 2026, respectivamente, remitieron complemento de pago emitidos por los proveedores.

(A.F. 1º R - 2; 2º R - 3; 3º R - 2)

- Realizaron pago de \$2,079,184.22, por concepto de viáticos y adquisición de software de geolocalización de teléfonos móviles, no obstante, la Fiscalía no cuenta con formatos propios para el registro, control y transparencia de sus operaciones.

Mediante oficio FGJE/DESP/220/2026 de fecha 30 de marzo de 2026, recibido el mismo día, argumentaron que han implementado el diseño y autorización de formatos institucionales propios para comprobación de viáticos, actuaciones del Comité de Adquisiciones y de registros administrativos.

(A.F. 1º R - 3)

- Registraron gasto de \$357,023.36, por setenta y tres arreglos florales para la inauguración del Complejo de las Fiscalías Especializadas y veinte estanterías para archivo; incumpliendo la normatividad en materia de adquisiciones, que señala que se debe preferir a proveedores del estado, así mismo, omitieron presentar cotizaciones de diferentes proveedores.

Mediante oficios FGJE/DESP/220/2026 y FGJE/DESP/370/2026 de fechas 30 de marzo y 27 de mayo de 2026, recibidos con fecha 30 de marzo y 28 de mayo de 2026, respectivamente, argumentaron que implementarán procedimientos internos que prioricen a proveedores locales, integración de un padrón actualizado clasificado por giro y tipo de servicio, capacitación al personal responsable de adquisiciones y revisión previa de procedimientos de contratación.

(A.F. 2º R - 2; 3º R - 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- La **Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala** recibió recursos de la Secretaría de Finanzas por **\$505,000,000.00**, de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que, en su caso, se realicen por obras y acciones.

- La **Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala** contó con cuentas bancarias específicas en las cuales recibió y maneja los recursos fiscales estatales.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

- La **Fiscalía General de Justicia del Estado** no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Realizaron pago de \$7,492,640.28, por compra de materiales útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicación, para las diferentes áreas de la Fiscalía, omitieron presentar formatos de la entrega de los tóner por \$5,461,999.36.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio FGJE/DESP/220/2026 de fecha 30 de marzo de 2026, recibido el mismo día, remitieron reporte de existencias de material, requisiciones de las diferentes áreas, control de entrega de tóner y memorias USB.

(A.F. 1º PDP - 1; 2º PDP - 1)

- Otorgaron recursos a tres servidores públicos por \$276,664.88, los cuales no fueron comprobados o recuperados en su totalidad.

Mediante oficio FGJE/DESP/370/2026 de fecha 27 de mayo de 2026, recibido con fecha 28 de mayo de 2026, remitieron pólizas de registro, fichas de depósito por reintegro de recursos y estado de cuenta bancario.

(A.F. 3º PDP - 1, 2, 3)

- Efectuaron pago de \$1,905,043.40, por servicio de instalación, reparación y mantenimiento a doce enlaces de microondas de red transporte, ocho enlaces de microondas de repetición y a cuatro sistemas de cámara frigorífica, sin presentar bitácoras, evidencia fotográfica, acta entrega-recepción, anexos únicos a los contratos y cheque certificado de caja o póliza de fianza.

Mediante oficio FGJE/DESP/220/2026 de fecha 30 de marzo de 2026, recibido el mismo día, remitieron bitácoras de mantenimiento, evidencia fotográfica, acta de entrega-recepción, contratos con anexo único, así como cheques certificados o pólizas de fianza a favor de la Fiscalía.

(A.F. 1º SA - 3; 2º SA - 2)

- Pagaron \$62,167.30, por publicación de convocatorias y licitaciones, sin integrar evidencia de las mismas, así mismo, no presentan información completa en el trámite de pago y en la orden de inserción.

Mediante oficio FGJE/DESP/220/2026 de fecha 30 de marzo de 2026, recibido el mismo día, remitieron evidencia de las publicaciones y orden de inserción correcta.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 1º SA - 4, 11)

- Registraron gasto de \$151,911.36, por servicio de coffee break, renta de domo y sillas para diferentes eventos de la Fiscalía, así como setenta y tres arreglos florales para la inauguración del Complejo de las Fiscalías Especializadas, sin adjuntar invitaciones, programa del evento, listas de asistencia, contrato de prestación de servicios y evidencia fotográfica.

Mediante oficio FGJE/DESP/220/2026 de fecha 30 de marzo de 2026, recibido el mismo día, remitieron contratos de prestación de servicios, invitaciones, programa de los eventos, listas de asistencia y evidencia fotográfica.

(A.F. 1º SA - 5; 2º SA - 3)

- Erogaron \$3,263,825.40, por acuerdos y/o resoluciones de diligencias solicitadas por seis ex servidores públicos, omitiendo presentar la hoja de cálculo de las resoluciones emitidas.

Mediante oficio FGJE/DESP/220/2026 de fecha 30 de marzo de 2026, recibido el mismo día, remitieron hojas de cálculo de cinco ex servidores públicos, así como expediente administrativo y ratificación del convenio de uno más.

(A.F. 1º SA - 6; 2º SA - 5)

- Realizaron pago de \$332,777.60, por la adquisición de equipo de cómputo, disco duro y dos radio enlace, sin integrar contrato, acta constitutiva del proveedor, resguardo de los radios, así mismo, el reporte de altas de bienes muebles que genera el sistema SCGIV carece del número de inventario.

Mediante oficio FGJE/DESP/220/2026 de fecha 30 de marzo de 2026, recibido el mismo día, remitieron contratos, acta constitutiva del proveedor y reporte de alta de bienes con número de inventario.

(A.F. 1º SA - 7; 2º SA - 6, 7)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Efectuaron pago de \$473,758.16, por adquisición de productos alimenticios para eventos realizados por la Fiscalía, omitieron presentar requisición, convocatoria o memorándum al personal, evidencia fotográfica, listas de asistencia, contrato, asimismo, el formato de solicitud de pago carece de firmas.

Mediante oficios FGJE/DESP/220/2026 y FGJE/DESP/370/2026 de fechas 30 de marzo y 27 de mayo de 2026, recibidos con fecha 30 de marzo y 28 de mayo de 2026, respectivamente, remitieron requisición, invitación, programa del evento, listas de asistencia, contrato, evidencia fotográfica y formatos de pago debidamente firmados.

(A.F. 1º SA - 8; 3º SA - 19, 21, 22)

- Pagaron \$122,362.02, por impresión de trípticos y violentómetros, formas valoradas y la adquisición de herramientas menores, sin presentar evidencia de los controles implementados de la distribución de los insumos, evidencia fotográfica, requisiciones, relación de cartas que acrediten la entrega a los usuarios y la instalación de los materiales.

Mediante oficio FGJE/DESP/220/2026 de fecha 30 de marzo de 2026, recibido el mismo día, remitieron control de almacén, evidencia fotográfica de la distribución de trípticos y violentómetros en diferentes eventos, recibos de entrega y bitácoras de mantenimiento de la instalación de herramientas.

(A.F. 1º SA - 9, 10, 12)

- Registraron \$568,004.08, por adquisición de suministros médicos, herramientas menores, videocámaras, así como materiales de equipo de cómputo y de oficina, los cuales no se registraron en el activo debido a que su valor no supera las 70 veces del valor diario de la UMA, sin presentar evidencia de los controles administrativos implementados para su resguardo.

Mediante oficios FGJE/DESP/220/2026 y FGJE/DESP/370/2026 de fechas 30 de marzo y 27 de mayo de 2026, recibidos con fecha 30 de marzo y 28 de mayo de 2026, respectivamente, remitieron formatos de sistema de control patrimonial de los bienes menores con número de inventario firmados por los resguardantes.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 1º SA - 13; 2º SA - 10; 3º SA - 18)

- Erogaron \$1,370,241.30, por servicio médico integral para funcionarios y trabajadores de confianza, omitieron presentar la ubicación y evidencia fotográfica de las 6 unidades integrales y de la farmacia, tarjetas de afiliación de los derechohabientes, recetas e informe mensual emitido por el prestador de servicios.

Mediante oficio FGJE/DESP/220/2026 de fecha 30 de marzo de 2026, recibido el mismo día, remitieron ubicación de las unidades médicas, horarios de atención, evidencia fotográfica, recetas médicas y resumen de servicios otorgados.

(A.F. 1º SA - 14)

- Realizaron pago de \$501,255.12, por servicio de alimentación para víctimas, detenidos y personal de la Fiscalía, sin integrar acta de entrega recepción del proveedor, menú mensual, relación de personal que recibe los alimentos y evidencia fotográfica.

Mediante oficio FGJE/DESP/220/2026 de fecha 30 de marzo de 2026, recibido el mismo día, argumentaron que la relación del personal beneficiado y evidencia fotográfica no se anexan debido a que están destinados a víctimas, personas detenidas y personal de seguridad, así mismo, comentan que el proveedor cumplió con la entrega de los alimentos conforme a lo contratado.

(A.F. 1º SA - 15)

- Efectuaron pago de \$6,842,951.93, por diversos productos químicos, materiales, accesorios, suministros médicos y de laboratorio, omitiendo adjuntar requisición, recibos o vales de la entrega de los materiales, control del almacén y evidencia fotográfica de la entrega de los insumos.

Mediante oficio FGJE/DESP/220/2026 de fecha 30 de marzo de 2026, recibido el mismo día, remitieron requisiciones, recibos de entrega del material y control de distribución al personal que lo utiliza mediante vales de entrega y salida de almacén.

(A.F. 1º SA - 16, 17)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Pagaron \$12,464,728.00, por la adquisición de combustible para vehículos oficiales de la Fiscalía, sin adjuntar los estados de cuenta como información complementaria de cada uno de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet para conciliar el suministro efectuado.

Mediante oficios FGJE/DESP/220/2026 y FGJE/DESP/370/2026 de fechas 30 de marzo y 27 de mayo de 2026, recibidos con fecha 30 de marzo y 28 de mayo de 2026, respectivamente, remitieron relación de la distribución mensual de vales de cada unidad vehicular.

(A.F. 1° SA - 18; 2° SA - 12; 3° SA - 20)

- Registraron gasto de \$903,699.37, por adquisición de diversos materiales, obra civil y mano de obra, sin integrar contrato de prestación de servicios, distribución y utilización del material adquirido, control de almacén, croquis de ubicación, bitácoras de mantenimiento y evidencia fotográfica, así mismo, algunos formatos de solicitud de pago carecen de firmas.

Mediante oficios FGJE/DESP/220/2026 y FGJE/DESP/370/2026 de fechas 30 de marzo y 27 de mayo de 2026, recibidos con fecha 30 de marzo y 28 de mayo de 2026, respectivamente, remitieron contrato, acta de entrega-recepción, distribución del material, control de almacén, croquis de ubicación, bitácoras de mantenimiento, evidencia fotográfica y formatos de solicitud de pago debidamente firmados.

(A.F. 2° SA - 4, 9; 3° SA - 8, 10, 11, 12, 13, 17)

- Erogaron \$42,177.60, por tres trituradoras, no obstante, el contrato celebrado con el proveedor no cuenta con la firma de la Titular de la Fiscalía.

Mediante oficio FGJE/DESP/220/2026 de fecha 30 de marzo de 2026, recibido el mismo día, remitieron contrato debidamente firmado.

(A.F. 2° SA - 8)

- Realizaron pago de \$152,035.40, por adquisición e instalación de video cámaras, refacciones y accesorios, no integraron resguardos de los dos equipos registrados al activo por \$29,446.60.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio FGJE/DESP/220/2026 de fecha 30 de marzo de 2026, recibido el mismo día, justificaron que los equipos se encuentran físicamente instalados y en operación, así mismo, integran controles internos de resguardo y distribución de las videocámaras.

(A.F. 2º SA - 11)

- Efectuaron pago de \$512,915.42, por mantenimiento a vehículos oficiales, no obstante, las bitácoras de ocho unidades son firmadas por personal distinto al resguardante, de acuerdo al parque vehicular proporcionado por el Ente.

Mediante oficio FGJE/DESP/370/2026 de fecha 27 de mayo de 2026, recibido con fecha 28 de mayo de 2026, argumentaron que las firmas asentadas en las bitácoras observadas corresponden a personal adscrito a las áreas usuarias de las unidades vehiculares quienes tienen bajo su cargo el uso temporal, supervisión, traslado o recepción de las unidades para efectos de mantenimiento preventivo y correctivo.

(A.F. 3º SA - 4)

- Pagaron \$84,915.03, por la configuración a cuatro servidores San Lenovo, sin presentar contrato de prestación de servicios y bitácora de mantenimiento.

Mediante oficio FGJE/DESP/370/2026 de fecha 27 de mayo de 2026, recibido con fecha 28 de mayo de 2026, remitieron contrato, reporte fotográfico y técnico de la configuración de los servidores.

(A.F. 3º SA - 5)

- Registraron \$749,991.04, por la adquisición de licencias antivirus, sin integrar relación de equipos de cómputo en las cuales se instalaron y evidencia fotográfica, así mismo, el contrato no está firmado por la Titular de la Fiscalía.

Mediante oficio FGJE/DESP/370/2026 de fecha 27 de mayo de 2026, recibido con fecha 28 de mayo de 2026, remitieron relación de equipos de cómputo con numero de inventario en las cuales se instalaron las licencias, evidencia fotográfica y contrato debidamente firmado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 3° SA - 6)

- Erogaron \$2,380,000.00, por cursos "Formación inicial para policía de investigación" y "Curso-Taller para la investigación del Delito de Narcomenudeo", sin adjuntar constancias de participación, listas de asistencia, credencial institucional, reporte de resultados de calificaciones obtenidas por cada participante.

Mediante oficio FGJE/DESP/370/2026 de fecha 27 de mayo de 2026, recibido con fecha 28 de mayo de 2026, remitieron INE, constancias de los participantes y listas de asistencia.

(A.F. 3° SA - 7, 9)

- Realizaron pago de \$148,303.68, por la adquisición de mascaradas, corbatas y equipo de seguridad para el personal de la Fiscalía, sin integrar listas de beneficiados, evidencia fotográfica, asimismo, el formato de solicitud de pago no se encuentra debidamente rubricado.

Mediante oficio FGJE/DESP/370/2026 de fecha 27 de mayo de 2026, recibido con fecha 28 de mayo de 2026, remitieron listados firmados de la entrega, evidencia fotográfica y formato de solicitud de pago debidamente firmado.

(A.F. 3° SA - 14, 16)

- Efectuaron pago de \$15,450.00, por deducible al siniestro de un vehículo oficial, sin presentar acta de hechos y evidencia fotográfica.

Mediante oficio FGJE/DESP/370/2026 de fecha 27 de mayo de 2026, recibido con fecha 28 de mayo de 2026, remitieron acta de hechos y evidencia fotográfica del vehículo siniestrado.

(A.F. 3° SA - 15)

- La balanza de comprobación muestra saldo por \$2,107,282.59 en la cuenta "Anticipo a contratistas" por concepto de ampliación y rehabilitación de la Fiscalía primera etapa, así como saldo por \$35,677.71 en la cuenta "Anticipo a proveedores de bienes y servicios" por diversas adquisiciones,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

no obstante, la Fiscalía no presento las acciones implementadas para la recuperación y amortización de los recursos otorgados.

Mediante oficio FGJE/DESP/370/2026 de fecha 27 de mayo de 2026, recibido con fecha 28 de mayo de 2026, remitieron pólizas de cancelación de saldos, así como convenio modificadorio al contrato, transferencias electrónicas y devolución de recursos.

(A.F. 3º SA - 23, 24)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- La Fiscalía no realizó el registro en su información financiera de la depreciación o amortización de los bienes muebles e intangibles.

Mediante oficio FGJE/DESP/370/2026 de fecha 27 de mayo de 2026, recibido con fecha 28 de mayo de 2026, argumentaron que implementaron las acciones de revisión integral del inventario patrimonial, análisis técnico-contable, mecanismos de registro, fortalecimiento de controles patrimoniales, así como capacitación institucional, no obstante, omitieron presentar documentación que acredite que la Fiscalía ha realizado la depreciación de sus bienes muebles e intangibles.

(A.F. 3º PRAS - 1)

- El Comportamiento Presupuestario de Egresos al 31 de diciembre, muestra sub ejercicio de los recursos en 31 partidas presupuestales por \$126,252,490.94, denotando una inadecuada planeación, programación, presupuestación y control de recursos por parte de la Fiscalía.

Mediante oficio FGJE/DESP/370/2026 de fecha 27 de mayo de 2026, recibido con fecha 28 de mayo de 2026, remitieron oficios en los que autorizan los traspasos presupuestales.

(A.F. 3º PRAS - 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- La balanza de comprobación muestra saldo en la cuenta "Responsabilidad funcionarios públicos" por \$2,346.62, no obstante, la Fiscalía no ha implementado las acciones necesarias para la recuperación o en su caso la comprobación de los recursos.

Mediante oficio FGJE/DESP/370/2026 de fecha 27 de mayo de 2026, recibido con fecha 28 de mayo de 2026, remitieron póliza de registro y ficha de depósito por cancelación de excedente de pago de lo indebido ISR.

(A.F. 3º SA - 3)

- El Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios al 31 de diciembre de 2025, presenta un Superávit por \$118,958,843.88, lo cual indica que hubo sub ejercicio de los recursos que debieron ser destinado a acciones que contribuyan al objetivo del Ente.

Mediante oficio FGJE/DESP/370/2026 de fecha 27 de mayo de 2026, recibido con fecha 28 de mayo de 2026, remitieron oficios con los que se solicita y autorizan los traspasos presupuestales, así como el desglose por capítulo del gasto y partida en las que se ocupará el recurso del ejercicio 2025.

(A.F. 3º SA - 25)

- Pagaron \$178,182.60, por veinte cintas de transferencia térmica para elaboración de credenciales, así como publicación de bases de convocatorias, licitaciones y Plan de Política Criminal, no obstante, el registro del gasto es incorrecto.

Mediante oficio FGJE/DESP/220/2026 de fecha 30 de marzo de 2026, recibido el mismo día, argumentaron que realizaron la reclasificación contable y presupuestal del gasto.

(A.F. 1º R - 4, 5, 6; 2º R - 4)

- Registraron gasto de \$237,413.82, por arrendamiento del inmueble que ocupa las oficinas de la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción, se detectó que el registro contable lo realizaron de forma desfasada respecto a la fecha de pago, incumpliendo la normatividad aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio FGJE/DESP/220/2026 de fecha 30 de marzo de 2026, recibido el mismo día, argumentaron que han llevado a cabo la regularización de los registros contables, alineando las fechas de reconocimiento conforme a la normativa aplicable.

(A.F. 1º R - 7)

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

- Registraron gasto de \$348,865.13, por viáticos a personal de la Fiscalía para asistir a diferentes comisiones, no obstante, adjuntaron en la comprobación facturas por productos que no se consideran alimentos por la cantidad de \$9,224.35, por lo que el gasto es improcedente.

Mediante oficio FGJE/DESP/220/2026 de fecha 30 de marzo 2026, recibido el mismo día, argumentaron que los gastos se derivan de comisiones oficiales encomendadas a diversos servidores públicos, quienes, por condiciones de tiempo, disponibilidad o ubicación, realizan consumos en establecimientos de conveniencia y en ocasiones son realizados en horas no hábiles lo que imposibilita tener más que estas tiendas y productos para sopesar la necesidad de comer.

(A.F. 1º PDP - 2; 2º PDP - 2)

- Registraron gasto de \$102,486.00, por arrendamiento de equipo multifuncional, no obstante, se determinan pago de gastos improcedentes por \$14,136.00, correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) no establecido en el contrato.

Mediante oficio FGJE/DESP/220/2026 de fecha 30 de marzo, recibido el mismo día, remiten adenda del contrato de arrendamiento en la que establece el importe correcto.

(A.F. 1º PDP - 3)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- De la revisión a los sueldos y demás percepciones otorgadas al personal de la Fiscalía, así como de su comparación con otras nóminas y plantillas, se detectó incompatibilidad en el desempeño del empleo, cargo o comisión de 25 servidores públicos.

Mediante oficio FGJE/DESP/370/2026 de fecha 27 de mayo de 2026, recibido con fecha 28 de mayo de 2026, remitieron constancias laborales con horarios compatibles y cartas de no incompatibilidad de 20 servidores públicos, así mismo, adjuntan ficha de movimiento al padrón de personal por baja de 5 más.

(A.F. 3º PRAS - 3)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- La balanza de comprobación muestra saldo en las cuentas "Servicios personales por pagar a corto plazo" por \$81,006.31 y "Otros documentos por pagar a corto plazo" por \$72,817.81, no obstante, la Fiscalía no ha realizado las acciones necesarias para el pago del saldo pendiente.

Mediante oficio FGJE/DESP/370/2026 de fecha 27 de mayo de 2026, recibido con fecha 28 de mayo de 2026, remitieron auxiliar de fichas por pagar, pólizas, oficio y resolución interna emitida por la Procuraduría General de Justicia del expediente de dos servidores públicos.

(A.F. 3º R - 3, 6)

- La balanza de comprobación refleja saldo en la cuenta "Proveedores de bienes y servicios" por \$1,306,786.02, la Fiscalía no ha realizado las acciones necesarias para el pago del saldo pendiente.

Mediante oficio FGJE/DESP/370/2026 de fecha 27 de mayo de 2026, recibido con fecha 28 de mayo de 2026, remitieron auxiliar de fichas por pagar y póliza con su documentación comprobatoria y justificativa.

(A.F. 3º R - 4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- La balanza de comprobación muestra saldo en la cuenta "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" por \$8,231,711.76, la Fiscalía no ha realizado las acciones necesarias para el pago del saldo pendiente.

Mediante oficio FGJE/DESP/370/2026 de fecha 27 de mayo de 2026, recibido con fecha 28 de mayo de 2026, remitieron pólizas, transferencias electrónicas y acuse de recibo de entero de retenciones por salarios y arrendamiento.

(A.F. 3° R - 5)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Erogaron \$3,235,999.85, por la adquisición de equipos de cómputo para las nuevas instalaciones de las Fiscalías Especializadas, no obstante, omitieron realizar una segunda Licitación Pública, incumpliendo la normatividad en materia de adquisiciones.

Mediante oficio FGJE/DESP/370/2026 de fecha 27 de mayo de 2026, recibido con fecha 28 de mayo de 2026, remitieron Acta de la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en la que se aprueba la excepción a la Licitación Pública.

(A.F. 3° PRAS - 4)

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Efectuaron pago de \$310,537.07, por servicio de mantenimiento a bombas y tableros de control del sistema hidráulico, así como adquisición de refacciones automotrices, no obstante, los dos proveedores no tienen registrada la actividad económica sobre la cual se regulen las transacciones

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

que amparan los conceptos descritos en la expedición de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

Mediante oficio FGJE/DESP/370/2026 de fecha 27 de mayo de 2026, recibido con fecha 28 de mayo de 2026, remitieron currículum de la empresa que realizó el mantenimiento y argumentaron que con ello se demuestra los trabajos realizados, constatando su experiencia y capacidad para prestar el servicio, así mismo, remiten Constancia de Situación Fiscal con la actividad económica correcta del proveedor de las refacciones automotrices.

(A.F. 3º PEFCF - 1, 2)

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Pagaron \$11,374,592.31, por la adquisición de muebles de oficina, omitieron registrar dos sillas en cuentas de activo por \$17,878.74, así mismo, no integraron los resguardos correspondientes.

Mediante oficio FGJE/DESP/220/2026 de fecha 30 de marzo de 2026, recibido el mismo día, remitieron póliza en la cual registran los bienes en cuentas de activo, así mismo presentan los resguardos firmados y evidencia fotográfica.

(A.F. 1º PRAS - 1)

- De la revisión al reporte de altas de bienes muebles emitido por su Sistema de Contabilidad, se detectó, que la Fiscalía no asignó el número de inventario a los bienes adquiridos.

Mediante oficio FGJE/DESP/220/2026 de fecha 30 de marzo de 2026, recibido el mismo día, remitieron resguardos firmados emitidos del sistema y evidencia fotográfica, no obstante, no se aprecia el rotulo con el número de inventario correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 1º R - 8)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De la consulta a la página de transparencia de la Fiscalía, se detectó, que la información no se encuentra actualizada, por lo que no se da cumplimiento total a lo establecido en la normativa aplicada, asimismo, se observa que la Plataforma Nacional de Transparencia, en el campo de "Institución", muestra el nombre "Procuraduría General de Justicia", no obstante, no han realizado las acciones conducentes para el cambio de nombre en la Plataforma.

Mediante oficios FGJE/DESP/220/2026 y FGJET/DESP/370/2026 de fechas 30 de marzo y 27 de mayo de 2026, recibidos con fecha 30 de marzo y 28 de mayo de 2026, respectivamente, remitieron capturas de pantalla de la actualización de información en la Plataforma Nacional de Transparencia y oficio solicitando el cambio de denominación a "Fiscalía General de Justicia del Estado".

(A.F. 2º SA - 13; 3º SA - 26)

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- De la revisión y análisis al Cuestionario de Perspectiva de Género e información de la Fiscalía, se detectó que no cuenta con una Unidad o Comité de igualdad de género.

Mediante oficio FGJE/DESP/370/2026 de fecha 27 de mayo de 2026, recibido con fecha 28 de mayo de 2026, remitieron Acta de Instalación del Comité Interno de Igualdad de Género de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala con fecha 26 de enero de 2026.

(A.F. 3º PRAS - 5)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Del análisis al presupuesto de la Fiscalía, se observó que se destinó al Programa de Igualdad y Perspectiva de Género el 1.01% y al Programa de Prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres el 1.01% respecto del total de su presupuesto lo cual no garantiza la correcta atención para llevar a cabo los programas de manera eficiente y con la importancia adecuada.

Mediante oficio FGJE/DESP/370/2026 de fecha 27 de mayo de 2026, recibido con fecha 28 de mayo de 2026, remitieron Plan de trabajo de la Unidad de Género y argumentaron que se destinaron recursos específicos a programas relacionados con Igualdad y Perspectiva de Género, así como Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres conforme a la disponibilidad financiera.

(A.F. 3º R - 7)

- La Fiscalía no cuenta con una política en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, así mismo, no cuenta con políticas públicas para eliminar la Violencia de Género.

Mediante oficio FGJE/DESP/370/2026 de fecha 27 de mayo de 2026, recibido con fecha 28 de mayo de 2026, remitieron Plan de trabajo de la Unidad de Género y argumentan que se iniciaron acciones para la elaboración, formalización e implementación de una política institucional en la materia.

(A.F. 3º R - 8, 9)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad		Daño Patrimonial		
		Determinado	Operado	Probable
		(Pesos)		
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación		5,191,999.36	5,191,999.36	0.00
Pago de gastos improcedentes		23,360.35	23,360.35	0.00
Deudores diversos	Utilización de recursos en fines distintos a los autorizados	221,685.41	221,685.41	0.00
	Recursos públicos otorgados no comprobados	54,979.47	54,979.47	0.00
Total		5,492,024.59	5,492,024.59	0.00

Con lo anterior, se determina que la **Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala**, cumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos devengados del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2025, por la cantidad **\$453,580,334.87**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, de los cuales el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, conforme a lo siguiente:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	1	1	0
Casos de Nepotismo	0	0	0
Total	1	1	0

Adicionalmente, se identificó incumplimiento a la normativa en:

- Omitieron realizar el registro en su información financiera la depreciación o amortización de los bienes.

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que fueron subsanadas mediante propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por lo que no será necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y subsanados durante el proceso de fiscalización:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Proveedores y prestadores de servicios que no cuentan con la actividad económica	2	2	0
TOTAL	2	2	0

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

La **Fiscalía General de Justicia del Estado**, en el transcurso del ejercicio 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala

Variaciones del Patrimonio

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Muebles				
Mobiliario y Equipo de Administración	2,118,377.52	16,985,959.00	1,951,195.40	17,153,141.12
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00	112,118.87	0.00	112,118.87
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	28,000.08	0.00	0.00	28,000.08
Vehículos y Equipo de Transporte	2,758,010.00	43,729,604.16	0.00	46,487,614.16
Maquinaria, otros Equipos y Herramientas	0.00	206,680.77	0.00	206,680.77
Intangibles				
Software	998,986.20	4,690,941.99	0.00	5,689,928.19
Total	5,903,373.80	65,725,304.79	1,951,195.40	69,677,483.19

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2025, el Patrimonio incrementó **\$65,725,304.79**, correspondiente a la adquisición de mobiliario y equipo de administración por **\$16,985,959.00**, mobiliario y equipo educativo y recreativo por **\$112,118.87**, vehículos y equipo de transporte por

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

\$43,729,604.16, maquinaria, otros equipos y herramientas por **\$206,680.77** y software por **\$4,690,941.99**, asimismo, el Patrimonio disminuyó **\$1,951,195.40** por reclasificación de plotter e impresoras por error en registro contable.

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que la **Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **"Revelación Suficiente"**, **"Registro e Integración Presupuestaria"**, **"Devengo Contable"** y **"Consistencia"**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

En este sentido la **Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala**, tiene como objeto investigar los delitos del orden común cometidos en el Estado, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Local, Código Penal, Ley Orgánica y demás leyes que resulten aplicables, así como todo lo relativo al ejercicio de la acción penal o a la abstención de investigar dichos delitos.

Cumplimiento de metas

La **Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala**, cumplió con las metas del Presupuesto Basado en Resultados, ya que las 13 acciones programadas, reportaron el cumplimiento del 100%.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de enero al 31 de diciembre**, de la **Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	87.3%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	2.8%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	97.2%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	65.9%
II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	97.0%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, el ente ejerció el 87.3% del total de ingresos. Asimismo, tuvo una autonomía financiera del 2.8% ya que el 97.2% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales.

En el transcurso del periodo erogaron el 65.9% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 97 de las 100 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera y de desempeño.

Evaluación del cumplimiento de metas

De acuerdo a la evaluación del Sistema de Evaluación del Desempeño que se llevó cabo a la **Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala (FGJ)** respecto al ejercicio fiscal 2025, se presentan los siguientes resultados:

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Fiscalía General de Justicia del Estado

Sistema de Evaluación del Desempeño

Conforme al diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del proyecto "Fiscalía General de Justicia del Estado" conforme a la Metodología de Marco Lógico, se identificó inicialmente que la definición del problema no fue específica, ya que la FGJ describió la "falta de confianza" y la "debilidad del sistema" como el problema central, cuando técnicamente representan causas o efectos, lo que no se ajustó a la Guía para el Diseño de la MIR. Asimismo, la alineación entre los efectos, fines y el indicador de nivel fin presentó inconsistencias técnicas al no referirse a la capacidad resolutive del sistema de procuración de justicia.

Mediante el oficio FGJET/UJ/208/2026 del 28 de mayo de 2026, la FGJ acreditó la adecuación de la problemática original, logrando una definición clara y concreta en el árbol del problema, así como la propuesta de mejora para adecuar el objetivo de nivel fin, alineándolo con la planeación institucional y estatal. Asimismo, se comprobó la participación proactiva en el anteproyecto de presupuesto 2025 mediante el oficio FGJ/OM/0214/2024 del 27 de septiembre de 2024 y se validó la mejora en el diseño técnico y métodos de cálculo de los indicadores de la MIR. No obstante, persiste la necesidad de concluir la modificación integral de objetivos e indicadores para asegurar que la estructura analítica sea congruente en todos sus niveles e identificar mejoras a los indicadores de seguimiento de resultados para conocer el beneficio real de largo plazo generado en la población.

Profesionalización del Personal

De acuerdo a la verificación de la formación y actualización de los servidores públicos conforme a la Ley Orgánica de la Fiscalía y el Plan de Política Criminal 2025. Inicialmente, la FGJ informó un cumplimiento del 100% en sus metas (15 cursos), pero carecía de la evidencia documental sobre su diseño e implementación, no obstante, mediante el oficio FGJET/UJ/208/2026 del 28 de mayo de 2026, la Fiscalía proporcionó documentación certificada que acreditó la elaboración e implementación de 17 cursos especializados durante el ejercicio 2025, incluyendo las listas de asistencia y participación del personal, con

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

lo que da cumplimiento al Marco Integrado de Control Interno y se fortalecen las capacidades de inteligencia criminal de la institución.

Mejora en la Atención Ciudadana

Se evaluaron las acciones para optimizar el servicio a la población y el funcionamiento del Centro de Justicia para las Mujeres. Se detectó una meta programada de 2,800 servicios que presentaba discrepancias en su registro y una falta de reporte sobre carpetas de investigación vinculadas y como parte del seguimiento, mediante el oficio FGJET/UJ/208/2026 del 28 de mayo de 2026, la FGJ acreditó la prestación de 26,927 servicios integrales (psicológicos, jurídicos, médicos, etc.), superando significativamente la meta original. A través del reporte de servicios de enero a diciembre de 2025, se comprobó el diseño de mecanismos de control adecuados para el resguardo de la información técnica, atendiendo las recomendaciones

Cultura de Respeto a los Derechos Humanos

De la revisión a la capacidad institucional para asimilar el respeto a la legalidad y atender quejas de organismos de derechos humanos. La institución acreditó que, derivado de los protocolos en sus actuaciones, no se recibieron recomendaciones externas de organismos de derechos humano durante el ejercicio fiscal 2025. Asimismo, se presentó el diseño de mecanismos de control para asegurar el resguardo de la documentación operativa.

Eficiencia del Sistema de Procuración de Justicia

El objetivo fue corroborar la eficiencia en la judicialización de carpetas de investigación. Se determinó inicialmente que el indicador programado (300 carpetas) no era suficiente por sí solo para medir la eficiencia integral, la cual depende también del esclarecimiento de hechos y la reparación del daño. Mediante el oficio FGJE/OM/DTIPE/0083/2026, se informó la judicialización de 978 carpetas de investigación en 2025, triplicando la meta establecida. Adicionalmente, la fiscalía acreditó la propuesta para revisar y adecuar el objetivo de nivel propósito y su indicador, asegurando que el éxito institucional se mida con mayor claridad técnica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Ejercicio Transparente de los Recursos Presupuestados

Con un presupuesto aprobado de \$505,000,000.00 y modificado a \$580,488,447.88 para el ejercicio 2025, la FGJ priorizó la inversión en servicios personales y equipamiento operativo. A través del documento "Comportamiento presupuestario a diciembre de 2025", la institución acreditó de manera detallada los montos modificados, comprometidos y devengados, garantizando un manejo transparente y responsable de los recursos públicos.

(A.D. 1º R-1 a 6, S-1,3,4,5,7 a 16 / P-2,6)

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública de la **Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,
- Artículos 4, fracciones XV y XX, 19, fracciones II y VII, 21, 22, 23, fracción II, 24, 27, párrafo segundo, 28, 30, 33, 34, 35, 36, 37, 38, fracción I, 41, 42, párrafo primero, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental,
- Artículo 14, fracción II, párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios,
- Artículos 14, 96, 106 y 113-J de la Ley del Impuesto Sobre la Renta
- Artículos 27, apartado B, fracción II, 29-A, fracción V, 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación,
- Artículo 29, fracciones VI y VII, 30, fracción V del Reglamento del Código Fiscal de la Federación,
- Regla 2.7.1.32, 3.3.1.10, fracción III de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2025 y sus anexos 1, 5, 6, 8, 15, 19 y 27.
- Numeral III.2 Etapas de la Metodología de Marco Lógico de la Guía para el Diseño de la Matriz de indicadores.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable,
- Anexo 1 del Acuerdo por el que se Emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable,
- Numeral D.1.1. del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los Entes públicos,
- Numerales 83 y 93, incisos a), i) de los Lineamientos que Regulan la Recaudación y Comprobación de Recursos Públicos de los Entes Fiscalizables.
- Numeral 4, Apartado E, párrafo primero del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio.
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Registro e Integración Presupuestaria”, “Devengo Contable” y “Consistencia”.

Normativa Estatal

- Artículo 15, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios,
- Artículos 14, 22, 24, 38, fracción XII, 42, 43, 44, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala,
- Artículos 3, 64, fracción III y V de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala,
- Artículo 63, fracciones X-A y XXX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículo 46, fracción IX de la Ley Laboral de Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios,
- Artículo 29 de la Ley de Fomento Económico del Estado de Tlaxcala,
- Artículos 271, 272, párrafo primero, 273, 273 Bis, 273 Ter, 275, 288, 294, fracción III, 295, 302, párrafo primero, segundo y séptimo, así como, 309, párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios,
- Artículos 13, fracciones II, III y IV, así como 33 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala,
- Artículo 24, fracción I de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala
- Artículos 63, fracción VI y 70, fracción II del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, párrafo segundo, sexto y séptimo, 4, párrafo primero, 6, párrafo tercero, 139, párrafo cuarto y séptimo, 152, párrafo primero y segundo, así como Anexo 1 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Artículos 60 y 69, fracción II del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala.
- Numeral 58, inciso d) de los Lineamientos que Regulan la Recaudación y Comprobación de Recursos Públicos de los Entes Fiscalizables.
- Clausula décima, incisos d) y g) del Convenio de Colaboración consistente en la impartición de actividades de capacitación en materia de formación inicial, formación continua y aplicación de evaluación de competencias básicas de la función del policía de investigación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Clausula segunda, inciso b, y cuarta, párrafo primero, del Contrato referente a la adquisición de servicio médico integral para los trabajadores activos y sus beneficiarios de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, Punto 16 del Anexo Único del Contrato.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, a la **Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	21	57	8	6	2	94	1	0	0	1	0	2
Desempeño	6	0	0	0	0	6	1	0	0	0	0	1
TOTAL=	27	57	8	6	2	100	2	0	0	1	0	3

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

Durante el periodo de gestión que se informa, la **Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, cumplió** con la presentación de la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2025, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, la **Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, cumplió** con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

13.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.3. Asuntos Penales.

Respecto del periodo de gestión que se informa, no se ha presentado ninguna denuncia.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de enero al 31 de diciembre** de la **Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas a la **Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que La **Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.00** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **ningún caso.**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **92.59** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **83.33** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal de la **Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

- Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**